

BOGOTÁ, D.C. 29 DE ENERO DE 2024.

FOLIO ①

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

No. PROCESO: 850016001173202200003

ACCIONANTE: CARLOS ANDRES MAHECHA VERGARA

ACCIONADO: JUZGADO 2 ESPECIALIZADO DE YOPAL CASANARE
FISCALIA No. 5, UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA EN REPRESENTACION DEL FISCAL
RODOLFO LEAL GALINDO DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, MUNICIPIO EL
YOPAL.

YO, CARLOS ANDRES MAHECHA VERGARA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO
CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 1.006.698.358, EXPEDIDA EN
CASANARE MUNICIPIO TAURAMENA, RESIDENTE EN LA DIRECCION: B/VILLA
NUEVA EL TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO CASANARE, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO ACUDO
RESPECTUOSAMENTE ANTE SU DESPACHO JUDICIAL PARA PROMOVER ACCION
DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA
Y LOS DECRETOS REGLAMENTADOS 2591 DE 1991 Y 1382 DE 2000, PARA
QUE JUDICIALMENTE SE ME CONCEDA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES QUE CONSIDERO VULNERADOS Y AMENA-
ZADOS POR LAS ACCIONES Y COMISIONES DEL JUZGADO 2 ESPECIALIZADO
DE YOPAL CASANARE.

FUNDAMENTO MI PETICION EN LOS SIGUIENTES DERECHOS. ART. 86 DE LA
CONSTITUCION POLITICA, LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 306 DE 1992 Y
1382 DE 2000.

HECHOS

FUI CAPTURADO EL DIA 06 DE JULIO DE 2022, POR LAS PRESUNTAS
CONDUCTAS PUNIBLES DE CONCIERTO PARA DELINQUIR Y EXTORSION, A
CARGO DE LA FISCALIA No. 5 UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA DEL DEPARTA-
MENTO DEL CASANARE, MUNICIPIO EL YOPAL EN REPRESENTACION DEL
FISCAL RODOLFO LEAL GALINDO. DONDE LA FISCALIA ME IMPUTA LA CONDUCTA
PUNIBLE DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, EN DICHA CONDUCTA PUNIBLE
NO HAGO PARTE, NI HE CONFORMADO NINGUN GRUPO QUE HAGA PARTE
DEL DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR. HONORABLE DESPACHO
COMO EL SEÑOR FISCAL ASEGURA QUE HE COMETIDO LA CONDUCTA PUNIBLE
DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, DONDE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
PENAL EN SU ARTICULO 340 REZA LO SIGUIENTE: CUANDO VARIAS
PERSONAS SE CONCIERTEN CON EL FIN DE COMETER DELITOS.

EN LO CONCERNIENTE A LA CONDUCTA PUNIBLE DE EXTORSION AGRAVADA
CONSUMADA, LA FISCALIA ASEGURA CON ELEMENTOS MATERIALES
PROBATORIOS, EVIDENCIA FISICA Y CON INFORMACION LEGALMENTE
OBTENIDA, DE LA CUAL SE INFIERE, CON PROBABILIDAD DE VERDAD, QUE
MI PERSONA CARLOS ANDRES MAHECHA VERGARA, SOY EL PRESUNTO

FOLIO ②

RESPONSABLE DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE EXTORSIÓN AGRAVADA CONSUMADA. DONDE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS GIRAN EN TORNO A QUE EN EL INFORME 71-307754 DE FECHA DEL 12 DE JULIO DE 2022, PROCEDENTE DE LA SALA DE INTERCEPTACIONES SASPE DEL CTI EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CORRESPONDIENTE AL ABONADO CELULAR 3272071199 - 3272047847 - 3209171961 SUSCRITO POR EL INVESTIGADOR DEL CTI RUTH MADELINE ROTAS MOLANO. DONDE LA PERSONA RESPONSABLE DE LAS DIFERENTES LLAMADAS Y DUEÑO DEL EQUIPO CELULAR, DONDE SE REALIZARON LAS EXTORSIONES CONSIGNADAS EN EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, Y CUYO AUTOR INTELECTUAL ES EL SEÑOR CLEYDERMAN ANTONIO GOMEZ LANDAETA.

PRUEBAS

DONDE EL ESCRITO DE ACUSACIÓN MENCIONA: ACTA DE INCAUTACIÓN DE EQUIPO CELULAR DE CLEYDERMAN ANTONIO GOMEZ LANDAETA, DE FECHA 06/05/2022, SUSCRITO POR EL INVESTIGADOR DEL CTI GAULA CASANARE LUIS OSWALDO CASAS ROMERO JUNTO CON SUS ANEXOS:; ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL 07/05/2022, ARRÁIGO).

ACTA DE INCAUTACIÓN DE EQUIPO MOVIL CELULAR DE CLEYDERMAN ANTONIO GOMEZ LANDAETA, DE FECHA 06/05/2022, SUSCRITO POR EL INVESTIGADOR DEL CTI GAULA CASANARE LUIS OSWALDO CASAS ROMERO JUNTO CON SUS ANEXOS:; ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL 07/05/2022.

ACTA DE INCAUTACIÓN DE EQUIPO MOVIL CELULAR DE ALDIZUMAN PEREZ GROSSO, DE FECHA 29/06/2022, SUSCRITO POR EL INVESTIGADOR DEL CTI GAULA CASANARE LUIS OSWALDO CASAS ROMERO JUNTO CON SUS ANEXOS:; ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL 29/06/2022.

ACTA DE INCAUTACIÓN DE EQUIPO MOVIL CELULAR, ARMA DE FUEGO GRANADA DE FRAGMENTACIÓN DE JESUS ANTONIO MORALES, DE FECHA 07/10/2022, SUSCRITO POR EL INVESTIGADOR DEL CTI GAULA CASANARE LUIS OSWALDO CASAS ROMERO JUNTO CON SUS ANEXOS:; ÁLBUM FOTOGRÁFICO 07/10/2022.

INFORME DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DEL CELULAR DE PROPIEDAD DEL CAPTURADO JOSE MANUEL ALVAREZ ARRIETA, SUSCRITO POR EL FUNCIONARIO DEL CTI PEDRO EDUARDO BAUTISTA AGUDELO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INFORME DEL INVESTIGADOR DE CAMPO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE LOS INFORMES DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS CELULARES DE PROPIEDAD

FOLIO (3)

DE ALDRUMAN PEREZ GROSSO Y JOSE MANUEL ALVAREZ ARRIETA, ELABORADO EL DOCUMENTO POR PARTE DEL INVESTIGADOR DEL CTI LUIS OSWALDO CASAS ROMERO.

RECIBO DE CONSIGNACIÓN A NOMBRE DE YECSON JAYEC GUZMAN POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEL 25 DE ABRIL DE 2022, CUENTA DE AHORROS 486750073618.

HONORABLE Y RESPETADO DESPACHO JUDICIAL, TENGO LOS TÉRMINOS VENCIDOS, HASTA LA FECHA DE HOY DESDE EL DÍA DE MI CAPTURA, LLEVO DOS (2) AÑOS Y CINCO (5) MESES, SOLO CON EL TIPO DE AUDIENCIA DE ESCRITO DE ACUSACIÓN, DONDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL RESALTA: SE TIENE ENTONCES, QUE EL ARTÍCULO 317 NO 5 DEL CPP, MODIFICADO POR EL ART. 67 DE LA LEY 1453 DE 2011 REZA: "CUANDO TRANSCURRIDOS 120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMULACIÓN DE LA ACUSACIÓN, NO SE HAYA DADO INICIO A LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO", EN MANERA ALGUNA PUEDE SER RESUELTA EN SEDE DE HABEAS CORPUS. TENÍA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024, CUYA AUDIENCIA ERA A LO CONCERNIENTE A LA AUDIENCIA PREPARATORIA Y A LA VEZ, AUDIENCIA POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS, DICHA AUDIENCIA FUE PROGRAMADA PARA EL DÍA 25 DE ABRIL POR EL SEÑOR JUEZ, DEBIDO A QUE EL DEFENSOR QUE LLEVA MI DEFENSA RENUNCIÓ EN PLENA AUDIENCIA, SIN SABER LOS MOTIVOS DE SU RENUNCIA.

PETICIÓN

HONORABLE DESPACHO LE SOLICITO EL FAVOR HAGA SU INTERVENCIÓN DE MANERA URGENTE, ANTE EL JUZGADO QUE LLEVA MI PROCESO JUDICIAL Y ANTE LA FISCALÍA EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR FISCAL RODOLFO LEAL GALINDO, PARA QUE MIS DERECHOS A LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS Y AL DEBIDO PROCESO NO SEAN VULNERADOS POR LAS ACCIONES Y COMISIONES DE ESTE JUZGADO Y DE LA FISCALÍA ANTES MENCIONADA. COMO LO REZA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN SU ARTÍCULO 29. EL DEBIDO PROCESO SE APLICARÁ A TODA CLASE DE ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. A UN DEBIDO PROCESO PÚBLICO SIN DILATACIONES INJUSTIFICADAS.

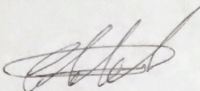
COMO EL SEÑOR FISCAL RODOLFO LEAL GALINDO, ME IMPUTA LA CONDUCTA PUNIBLE DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, SI AL MOMENTO DE MI CAPTURA ME ENCONTRABA SOLO Y SIN NINGÚN TIPO DE ARMA DE FUEGO EN MI PODER.

FOLIO (4)

JURAMENTO

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE POR LOS
MISMOS HECHOS Y DERECHOS, NO HE PRESENTADO PETICIÓN SIMILAR
ANTE NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL.

ATENTAMENTE,


CARLOS ANDRES MAHECHA VERGARA
C. C. NO. 1.006.698.358 DE CASANARE
TD: 170754
N.U: 9147052

LUGAR DE RECLUSIÓN: CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COBOG
LA PICOTA BOGOTÁ, PABELLÓN 28 ESTRUCTURA
TRES.

HONORABLE DESPACHO EL 25 DE ENERO DE 2024, SIENDO LAS
8:30 A.M. ME CITARON A AUDIENCIA Y AHÍ SE CONECTÓ.